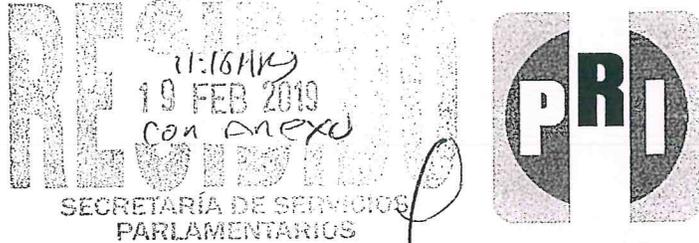




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 19 de febrero de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



El que suscribe, Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A CONDUCTORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MÁS MUERTES POR ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, dar el trámite correspondiente a la presente propuesta, a efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de febrero de 2019.

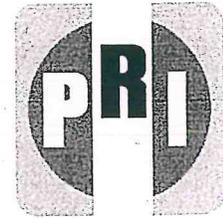
ATENTAMENTE


DIP. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. JORGE OCTAVIO
VILLACAÑA JIMÉNEZ



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 19 de febrero de 2019

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

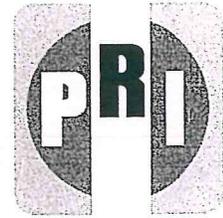
De las 470 defunciones que en promedio registra Oaxaca al año por accidentes de tránsito, la principal víctima es el peatón, según los últimos registros de autoridades del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA). De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2016 de las 443 defunciones de ese año, 80 fueron de peatones, un ciclista y 35 motociclistas.

En días recientes, un camión urbano atropelló a un adulto mayor de 85 años de edad, mismo que murió media hora después de sufrir el percance en el cruce de las calles Independencia y Victoria, en la zona



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”



centro de la ciudad oaxaqueña, historia que se repite de manera constante en nuestro estado.

Si se revisan las causas de los accidentes viales, se encuentran situaciones que pueden evitarse. De acuerdo a cifras de National Highway Traffic Safety Administration y del INEGI, el 96% de los accidentes son causados por errores humanos, dentro de los que se encuentran distracciones del conductor, como utilizar el celular o el manejo agresivo, ya que conducir de forma agresiva a exceso de velocidad, ignorar señales de tránsito e incluso intentar maniobras especiales, son la segunda causa más importante de accidentes en nuestro país.

Por lo anterior, resulta urgente introducir el tema de la seguridad vial en la agenda estatal, especialmente tratándose de conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, pues acciones de sensibilización y capacitación en la materia, contribuirían en la prevención de lesiones y muertes por accidentes de tráfico.

Es importante resaltar que la seguridad vial es una cuestión social de primer orden y una obligación ética y política para los responsables públicos y que la condición previa indispensable para una buena política de seguridad vial es una buena política de movilidad. La movilidad debe ser: sostenible, medioambientalmente eficiente, universal, competitiva, saludable, segura.¹

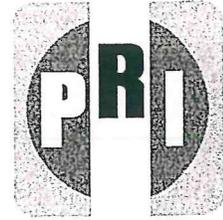
De acuerdo a la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, en su artículo 30, establece lo siguiente:

¹ X Encuentro Iberoamericano de y Responsables de Tránsito y Seguridad Vial, Estrategia Mexicana de Seguridad Vial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”



“La Secretaría (SEMOVI) establecerá, coordinará y supervisará programas de capacitación para conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte.

Los programas de capacitación incluirán temáticas relativas a la atención y trato al usuario, primeros auxilios, seguridad vial, disposiciones normativas de la presente Ley y su Reglamento, entre otros.”

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A CONDUCTORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MÁS MUERTES POR ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ